MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

COPORAQUE
Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO Nº 71-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 14 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 14/07/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y con la conducción de la presente sesión por el primer Regidor Tec. Wilber Hancco Surco, por gestiones del titular en la capital de la provincia de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico peticionado por Rosa Leonarda Chacon Surco comunera de la Comunidad Campesina de Apachacco, distrito de Coporaque, para sufragar gastos de tratamiento y curación del drenaje biliar percutáneo con guía de imagen y medicamentos para su señor padre Mario Chacón Huamani quien se encuentra en mal estado de salud y otros; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Articulo 194° de la Constitución Politica del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud s/n con registro de Secretaria de Alcaldía N° 1116 de fecha 03/06/2020, la ciudadana Rosa Leonarda Chacón Surco con DNI Nº 61651105 con domicilio en la Comunidad Campesina de Apachacco, distrito de Coporaque (en adelante la administrada) quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento, curación, operación y medicamentos como es del drenaje biliar percutáneo con guía de imagen para su señor padre Mario Chacón Huamani quien se encuentra en mal estado de salud y otros, y adjunta copia de su DNI y de señor padre, copia de adquisición de medicamentos, copia del resultado de clasificación socioeconómica con el cual acredita que es de condición pobre extremo y fotografías de su estado de salud; según Informe N° 92-2020-JA-JAC-GDS-MDC-E/C de fecha 23/06/2020 el Lic. Jacinto Arovilca Carlos Especialista en Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, antecedentes, marco legal, objetivo del apoyo, situación actual, quien se encuentra muy delicado de salud y le falta recursos económicos; caracteristicas de la vivienda, conclusiones y recomendaciones, en esta parte indica que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020 y la evaluación socioeconómica y social del beneficiario su jefatura declara procedente la asistencia económica directa de S/. 2,000.00 a nombre de la administrada para que pueda cubrir los gastos antes indicados y otros; con Informe Nº 502-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 25/06/2020 el Lic. Henrry Martinez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe del especialista de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto solicitado a favor de la administrada para sufragar los gastos de tratamiento, curación, operación y medicamentos para su señor padre Mario Chacón Huamani quien se encuentra en mal estado de salud y otros; con Informe Nº 143-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 14/07/2020 Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien manifiesta que, visto la petición sobre la solicitud de apoyo económico, al respecto indica que, esta petición cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 1,500.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal, a este fin se requiere su aprobación en sesión de Concejo Municipal; mediante Informe N° 276-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 14/07/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien estando a la petición, se ratifica en otorgar la disponibilidad presupuestal dado por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, y solicita que pase esta petición para la próxima sesión de Concejo; según proveído Nº 2026A de fecha 14/07/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal, por ser petición de suma urgencia y el estado apremiante y el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria dispuesto por el gobierno central;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 14/07/2020, en el cual el Presidente (e) pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor de la administrada Rosa Leonarda Chacon Surco con domicilio en la Comunidad de Apachacco, quien solicita apoyo económico para sufragar gastos de tratamiento, curación, operación y medicamentos para su señor padre Mario Chacón Huamani quien se encuentra en mal estado de salud y otros; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor de la administrada **ROSA LEONARDA CHACON SURCO** identificada con DNI N° 61651105, comunera de la Comunidad Campesina de Apachacco, distrito de Coporaque, por el importe de **UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, para sufragar gastos de tratamiento, curación, operación y medicamentos para su señor padre Mario Chacón Huamani quien se encuentra en mal estado de salud y otros, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como disponer a Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. R.L. Chacon Surco
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.

ECCh/lhh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. Mg. Lucio Helquito Huamanquispe
I.C.A.C. 5589
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE